PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO PÚBLICO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA
13 de marzo de 2022

CONSTANCIA DE ASISTENCIA CONTROL ELECTORAL

DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA.
ZONA	17
PUESTO	03.

El suscrito Delegado de la Registraduría (Distrital, Municipal, Auxiliar) de este Municipio, Zona y Puesto, se permite dejar constancia de la asistencia a la jornada electoral del día de hoy, 13 de marzo de 2022, del (la) funcionario(a) del Ministerio Público _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 8.666.588 expedida en BARRANQUILLA. en su calidad de FUNCIONARIA DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

NOMBRE	Adriana Judith Cañavera Echeverría.
CARGO	Delegado de Puesto
FIRMA	Adriana Cañavera

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

MINISTERIO PÚBLICO
COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL ELECTORAL

CONTROL DE PUESTO DE VOTACIÓN - PROCESO ELECTORAL DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2022

DEPARTAMENTO	ATLANTICO	MUNICIPIO	Barranquilla	ENTIDAD	PERSONERIA		
FUNCIONARIO RESPONSABLE	FIDEL ENRIQUE ALEMAN MARQUEZ			FECHA	03/13/2022	INFORME NÚMERO	1

ZONA	17
PUESTO	03
NOMBRE DEL PUESTO DE VOTACIÓN	COLEGIO DISTRITAL SAN GABRIEL SEDE No1
NÚMERO DE MESAS INSTALADAS EN EL PUESTO DE VOTACIÓN	19

		ANOTACIONES U OBSERVACIONES
¿El Delegado de la Registraduria estuvo presente oportunamente?	Si	
Cumplimiento del horario de inicio de las votaciones (8:00 a.m.)	Si	
KIT ELECTORAL Completo (E-9, E-10, E-11, E-14, E-17, Tarjetas electorales, Certificados Electorales y demás)	Si	
¿Las urnas estaban vacías al momento del sellamiento?	Si	
¿Hubo presencia de testigos electorales?	Si	
¿Los testigos electorales portaban credenciales?	Si	
¿Se presentaron novedades o situaciones especiales en el diligenciamiento de los formularios electorales por parte de los jurados de votación?	NO	
¿Se presentaron irregularidades por acción, omisión y/o extralimitación de quienes ejercen funciones públicas?	NO	
¿Se presentaron irregularidades generadas por particulares?	NO	

Cumplimiento del Horario de cierre de las votaciones (4:00 p.m.)	Si	
¿Se permitieron obtener imágenes o fotografías de los formularios E-14 a los testigos electorales y se publicaron en algún lugar?		NO HABIAN TESTIGOS QUE LO SOLICITARAN.
Hora de entrega de los documentos de la última mesa bajo su vigilancia, por parte de los jurados al Registrador o su delegado.	8:44 PM.	
Hora de inicio del deplazamiento de los pliegos electorales al arca triclave.	9:00 PM	
En caso de haberle correspondido la última mesa del puesto, indicar cuántos formularios E-12 fueron utilizados en dicha mesa.	1	
¿Se implementaron las medidas de bioseguridad?	Si	
Número de quejas recibidas por el funcionario del Ministerio Público		

			PGN RNEC
Sugerencias a tener en cuenta para otros procesos electorales	1	TENER AMBULANCIAS.	
	2	TENER EN EL SITIO POR LO MENOS UN MEDICO.	
	3	A LOS FUNCIONARIOS BRINDARLES LOS ALMUERZOS.	
	4		
	5		

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

COMITÉ REGIONAL ATLÁNTICO DE CONTROL ELECTORAL

RESOLUCIÓN No. 003
(10 de marzo de 2022)

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA VIGILAR PUESTOS DE VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y CONSULTAS POPULARES INTERNAS E INTERPARTIDISTAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA Y/O GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS"

LA PROCURADORA REGIONAL DE ATLÁNTICO, en ejercicios de sus funciones constitucionales y legales en especial las contenidas en los artículos 75, 78 del Decreto 262 de 2000, y la Resolución No. 095 de marzo 15 de 2021, expedida por la Señora Procuradora General de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 2º de la Constitución Política, establece que las autoridades de la República están instituidas entre otras, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares; y a su vez el artículo 118 Superior, establece que al Ministerio Público le corresponde la protección del interés público, así como el artículo 2° del Código Electoral que impone el deber a todas las autoridades de proteger el derecho al sufragio y otorgar plenas garantías al ciudadano en el proceso electoral y demás disposiciones y directivas.

Que según lo establecido en el artículo 78 del Decreto 262 de 2000 "Los Procuradores Regionales, ejercerán unas funciones administrativas de control y coordinación que el Procurador General de la Nación les asigne en relación con los servidores de la Procuraduría que laboren en su circunscripción territorial".

Que mediante Resolución 095 de marzo 15 de 2021, emanada de la Procuraduría

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

General de la Nación, se creó la Comisión Nacional de Control Electoral, así como los respectivos Comités Regionales, Provinciales y Distritales que se encargan de coordinar el ejercicio de las funciones preventivas en materia electoral, impartiendo instrucciones a los servidores del Ministerio Público que se requieran para el cumplimiento de las funciones de Vigilancia electoral durante los procesos eleccionarios.

Que varios de los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería Distrital de Barranquilla han presentado incapacidades médicas acreditando las circunstancias que les impiden hacer presencia como Ministerio Público en los puestos de votación en los que fueron asignados mediante Acta de Colaboración Conjunta del 02 de marzo de 2022.

Que para la vigilancia preventiva que corresponde a la Procuraduría General de la Nación sobre las elecciones de congreso de la Republica de Colombia y Consultas Populares Internas e Interpartidistas de los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica y/o Grupos significativos de Ciudadanos, se requiere asignar funcionarios de la Procuraduría en puestos de votación vacantes a efectos garantizar la presencia institucional del Ministerio Público.

Por lo anteriormente expuesto la Procuradora Regional Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: Asignar a los siguientes funcionarios para hacer presencia durante el desarrollo de las votaciones de las elecciones de congreso de la Republica de Colombia y Consultas Populares Internas e Interpartidistas de los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica y/o Grupos significativos de Ciudadanos, así:

ZONA	PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	DIRECCIÓN	MESAS	CÉDULA	FUNCIONARIO DESIGNADO
8	01	I.E.D. Juan Acosta Soltero	CL 112B No.24-14	37	1.140.803.112	KATY IGLESIAS CHÁVEZ

						CEL. 3107161605
09	03	E.D Evaristo Sourdis Sede 2	CL. 75 No. 9A - 23	22	72.254.339	MIGUEL RANGEL ANAYA CEL. 3107161605
17	03	Col. Dtal San Gabriel Sede No1	CRA 19 No. 35- 58	19	8.666.588	FIDEL ALEMÁN MÁRQUEZ CEL. 3022436490
31	03	C.E.D. Libertador Simón Bolívar	CL 100 CRA. 65	25	72.220042	LUIS AMADO MOLINARES CEL. 3017793225
05	01	I.E.D. Inocencio Chica	Cl 53-D- No. 21-B- 181	17	1.047.338.064	MELISA CORMANE CABALLERO CEL. 3045827426
10	01	I. E. D. José María Velaz Sede 2	Cl. 70c No. 10-09	35	1.045.711.244	JONATHAN PÉREZ GUERRERO
27	02	Nuestra señora de Lourdes.	CRA 49 No. 70 -122	23	36.722.072	SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA
27	02	Nuestra señora de Lourdes.	CRA 49 No. 70 -122	23	51.909.138	DINA MARGARITA ZABALETA MOLINA
27	02	Nuestra señora de Lourdes.	CRA 49 No. 70 -122	23	1.052.703.108	MIGUEL ELIAS JIMÉNEZ MONROY
99	10	I.E.D. Fundación Pies Descalzos (La Playa)	Cr 14 # 17-60 Cgto. La Playa	39	8.798.329	CARLOS LUNA JIMÉNEZ CEL. 3157799091
19	24	Colegio Santa Teresita	CRA 19 No. 24 - 22	27	40,936,930	LEÓN MASS FAICY CEL. 3132216454

SEGUNDO: Los servidores designados se identificarán, para los fines legales pertinentes, con su carnet y/o copia de esta Resolución.

TERCERO: Comunicar esta Resolución a los funcionarios comisionados y a las autoridades delegadas de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo de su competencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de marzo de 2022.

Comuníquese y cúmplase

SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA
Procuradora Regional (C)
Presidenta Comisión Regional de Control Electoral Atlántico

Proyectó. MEJM